

INF.FIS.UTF N° 212/2023



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “ALIANZA SOCIAL”
(AS)
POTOSÍ**

La Paz, 30 de octubre de 2023



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1
	Responsabilidad de la generación de información económica y financiera.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1	Gastos sin suficiente documentación de respaldo.....	6
2.2	Falta de acreditación actualizada de la designación de la o el responsable económico.....	7
2.3	Otras observaciones identificadas	8
2.3.1	Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022.....	8
2.3.2	Notas a los Estados Financieros sin aclaraciones ni explicaciones suficientes.....	10
III	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	11



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 212/2023

INFORME

A : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vicepresidente
Tribunal Supremo Electoral

DE : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "ALIANZA SOCIAL" (AS) POTOSÍ**

Fecha : La Paz, 30 de octubre de 2023

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional"; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y asignación de la jefatura de unidad, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social" (AS) Potosí.

Antecedentes de la Organización Política

La ex Corte Nacional Electoral actual Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución RSP N°E-10/2005 de 14 de mayo de 2005, primera





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

ampliación y RSP N° E-14/2006 de 3 de abril de 2006 segunda ampliación, pronunciada por la ex corte departamental de Potosí actual Tribunal Electoral Departamental de Potosí, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Potosí, vigente a la fecha de fiscalización.

Responsabilidad de la generación de información económica y financiera

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia, el Responsable económico y los encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros son responsables en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos financieros correspondientes a la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente y suficiente.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

Nota sin número de 31 de enero de 2022, con referencia: *“Entrega detalle de actividades y Presupuesto Anual 2022: agrupación ciudadana departamental “Alianza Social”* adjuntando la siguiente documentación:

- Plan Operativo Anual y Presupuesto para la Gestión 2022 (fojas 10).
- Acta de Aprobación del POA 2022 (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el 31 de enero de 2022 y remitidos mediante hoja de ruta TSE-SC-1018/2022 a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 7 de febrero de 2022, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de entrega del POA y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Nota CTE: DIR/DPTL/ALIANZA/SOCIAL/016/2023 de 31 de marzo de 2023, con Referencia: *“Entrega de Estados Financieros Gestión 2022 agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí”*, adjuntando la siguiente documentación:

- Balance General al 31 de diciembre de 2022 (fojas 3).
- Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022 (fojas 2).
- Flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2022 (fojas 2).
- Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Cuadro de Depreciaciones al 31 de diciembre de 2022 (fojas 1)
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 (fojas 4).
- Comprobantes contable (fojas 40).
- Libro mayor (fojas 31).
- Cuadro de depreciaciones (Foja 1)





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Ficha de Control de Activos (Fojas11)
- Extracto Bancario (Foja 1)
- Arqueo de Caja (foja 1)

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el 31 de marzo de 2023 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 06 de abril de 2023, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y del Instructivo TSE-PRES-UTF/006/2022 del 3 de noviembre de 2022.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2022, presentada por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, se registra a Maria Cledy Ruiz Delgado como Delegada Política de esta organización política.

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2018 al 2021, de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF N°116/2019	29/07/2018
2018	Complementario	INF.FIS.UTF N°178/2019	23/12/2019
2018	Final	INF.FIS.UTF N°062/2020	10/09/2020
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N°050/2021	13/04/2021
2019	Complementario	INF.FIS.UTF N°231/2021	25/08/2021
2019	Final	INF.FIS.UTF N°247/2021	17/09/2021
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF N°269/2021	18/10/2021
2020	Complementario	INF.FIS.UTF N°056/2022	22/02/2022
2020	Final	INF.FIS.UTF N°094/2022	15/03/2022
Proc Elect 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N°354/2022	20/12/2021
Proc Elect 2021	Complementario	INF.FIS.UTF N°117/2022	11/04/2022
Proc Elect 2021	Final	INF.FIS.UTF N°121/2022	21/04/2022
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF. N°166/2022	26/07/2022
2021	Complementario	INF.FIS.UTF N°020/2022	31/01/2023
2021	Final	INF.FIS.UTF. N°035/2022	14/02/2023

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la fiscalización se ha verificado que la documentación remitida no fue foliada, incumpliendo con lo estableció en el artículo 111 (**Forma de presentación de la información económica y financiera**) Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Asimismo se han establecido las siguientes observaciones:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

2.1. Gastos sin suficiente documentación de respaldo

A través de la revisión de la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, se ha constatado que los gastos reflejados en el Estado de Resultados por un monto de **Bs2.600**, carecen de respaldo documental suficiente y competente que justifique su ejecución, tal como se detalla a continuación:

N° DE COMPROBANTE	FECHA	DETALLE	IMPORTE	Observaciones
E-2207002	29/7/2022	Alimentos y bebidas para personas	800,00	Sin listas firmadas de los beneficiarios No se adjuntó un informe del evento que demuestre el propósito, objetivo y resultados alcanzados
E-2209001	3/9/2022	Alimentos y bebidas para personas	1.800,00	Sin listas firmadas de los beneficiarios, No se adjuntó un informe del evento que demuestre el propósito, objetivo y resultados alcanzados
Total			2.600,00	

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 109. (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”.

Lo descrito ocasionó que los gastos ejecutados en la gestión 2022, no se encuentren con la justificación adecuada y el respaldo suficiente que valide su realización.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, lo siguiente:

Presentar la documentación faltante en original o en fotocopia legalizada, con el propósito de justificar los gastos expuestos en el Estado de Resultados correspondiente a la Gestión 2022; asimismo, para contar con documentación íntegra que sustenten las actividades realizadas.

2.2. Falta de acreditación actualizada de la designación de la o el responsable económico

A la fecha de revisión la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, no ha remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización una copia actualizada de la acreditación del responsable económico y/o contador. Cabe recalcar que este documento debió ser remitido al Tribunal Departamental Electoral de Potosí al inicio de la gestión.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

“Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por máxima autoridad de la organización política que representa”.

Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

- I. *“La o el Responsable económico y/o Contador se constituyen en responsables de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente reglamento.*





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*

III. ***Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:***

a) En forma anual al inicio de gestión.

b) En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador”.

La no acreditación del Responsable Económico y/o Contador del procesamiento de la información financiera, originó que no se puedan subsanar y/o aclarar dudas de forma clara y precisa respecto de las actividades financieras y de cumplimiento que hace la Organización Política.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, remitir a la brevedad posible la actualización de la acreditación de la o el responsable económico ante Tribunal Electoral Departamental de Potosí, a fin de subsanar y aclarar cualquier duda o consulta respecto a las tareas que desarrolló la organización política.

2.3 Otras observaciones identificadas

2.3.1. Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022

De la revisión al Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto para la gestión 2022 de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, no realizó la proyección del presupuesto de ingresos que permita llevar a cabo las actividades programadas; asimismo, se definió realizar diferentes actividades, sin embargo, no existe evidencia de cuál de las actividades fue cumplida al 100%, lo señalado se resume en el siguiente cuadro:

Presupuesto de Gastos

Nº	Descripción de la actividad	Mes de ejecución	Sub total
1	Priorización y Aprobación del POA 2022 de Alianza Social	Enero	1.340,00



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

N°	Descripción de la actividad	Mes de ejecución	Sub total
2	Ampliado Departamental Extraordinario para la Actualización de militancia de Alianza Social	Febrero	2.450,00
3	Socialización departamental del Nuevo estatuto Orgánico de Alianza Social	Abril	4.900,00
4	Escuela para la formación de líderes mujeres y jóvenes de "Alianza Social"	Agosto	8.900,00
Total de presupuesto Gestión 2022			17.590,00
Total ejecución de gasto Gestión 2022			5.331,17
			30%

Al respecto, hemos verificado que solo se ejecutó el 30 % del total presupuestado, lo que significa que el 70% no fue ejecutado, sin que exista una relación entre lo planificado con lo efectivamente ejecutado.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019, vigente a partir del 24 de mayo de 2019 menciona:

Artículo 32. (Programa Operativo Anual)

"[..]

Es el instrumento de planificación a corto plazo un (1) año, que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben elaborar de manera anual, su contenido deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) ***Plan anual de actividades generales y de actividades de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos, a ejecutarse de manera continua***".

Artículo 34. (Presupuesto anual)

*"El Presupuesto anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de un (1) año, y **debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas.***

- II. *El presupuesto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales **deberá incluir ingresos y gastos considerando los siguientes aspectos:***





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- a) ***El presupuesto de ingresos comprende la estimación de los recursos que esperan obtener durante el año de vigencia del presupuesto, originados principalmente en aportes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes y otros provenientes de actividades de autofinanciamiento (rifas, bingos, kermeses, conferencias, recepciones sociales y otros)."***

La falta de proyección de presupuesto de recursos ocasionó problemas de liquidez, lo que significó que la organización política no tuvo suficiente disponible para cubrir sus gastos en la gestión. Asimismo la falta de ejecución del 70% de las actividades programadas ha ocasionó que la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social" (AS) Potosí, no cumpla con los objetivos y metas propuestas al inicio de la gestión, definidos en su POA.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social" (AS) Potosí:
- Consideren al momento de la elaboración de la Programación Operativa Anual y Presupuesto efectivamente de futuras gestiones, aquellas actividades que la agrupación ciudadana pueda llevar a cabo y realizar un análisis y evaluación real de los objetivos propuestos con el propósito que estos puedan ser ejecutados en su integridad.
 - Por otra parte, se sugiere incluir la proyección del presupuesto de ingresos para cumplir con las actividades programadas; asimismo es importante recomendar que la organización política fomente una mayor participación de sus militantes, alentándolos a contribuir mediante aportes voluntarios, ideas y esfuerzos en el desarrollo de las actividades programadas, o bien a programar actividades de autofinanciamiento (como rifas, bingos, kermeses, conferencias y recepciones sociales, entre otros), con el fin de contar con el apoyo económico necesario para mantener la vigencia organización política, a través de la difusión de su actividad política programática.

2.3.2. Notas a los Estados Financieros sin aclaraciones ni explicaciones suficientes

De acuerdo a la revisión realizada a la presentación de las notas a los estados financieros de la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social" (AS) Potosí, se ha constatado que en el apartado de "Políticas Contables" se hace referencia al Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE). Dado que la organización política es una entidad sin fines de lucro, es importante señalar que no debería incurrir en el pago de impuestos, a



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

menos que tenga obligaciones tributarias, de ser así es necesario que se lleven a cabo las gestiones necesarias para solicitar la exención de dichos tributos.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 26° (Definiciones):

"Notas a los estados financieros, son aclaraciones o explicaciones necesarias para hechos o situaciones que se presentan en la ejecución de las operaciones de las organizaciones políticas, que pueden ser cuantificadas o no y que son necesarias para comprender el contenido de los estados financieros, siendo útiles para la toma de decisiones dentro de las organizaciones políticas".

Artículo 46. (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)
"[...]"

V. *El trámite de otorgación o de exención del Número de Identificación Tributaria (NIT), la declaración de impuestos y otros relacionados con las obligaciones tributarias **son de responsabilidad de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, siendo el SIN la entidad pública encargada de su cumplimiento***".

Lo expuesto en el apartado de "Políticas Contables" de las Notas a los Estados Financieros, dificultó comprender claramente la situación fiscal de la organización política considerando que es una organización sin fines de lucro.

- Se recomienda que la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social" (AS) Potosí, aclarar la referencia al IUE en el apartado de "Políticas Contables" para reflejar adecuadamente la situación fiscal de la organización. Así mismo de corresponder realice las gestiones necesarias para solicitar la exención del Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE), dado que es una organización política sin fines de lucro.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros de la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana departamental "Alianza Social" (AS) Potosí, se han establecido las siguientes conclusiones:





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- C1.** *Gastos sin suficiente documentación de respaldo*, según se expone en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** *Falta de acreditación actualizada de la designación de la o el responsable económico*, según se describe en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** *Otras Observaciones identificadas* según se expone en los numerales **2.3.1 y 2.3.2** del presente informe
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1, C2 y C3**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe respectivo.

- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, expresar por escrito la “**aceptación**” a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C3** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rosa Marcela Colchero Barrios
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272


Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/rmch
c.c. Arch.
c.c. ACD/AS/PT